



ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HOSTELERÍA ASTURIANA, S.A. EN SU REUNIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014 SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INDUSTRIA DEL HOTEL DE LA RECONQUISTA DE OVIEDO

En relación con el expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de arrendamiento de industria del Hotel de la Reconquista de Oviedo, el cual fue llevado a cabo en virtud del mandato conferido por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El día 2 de julio de 2014 el consejo de administración de Hostelería Asturiana, S.A. (en adelante Hoasa) aprobó el pliego de cláusulas particulares que rigen las condiciones del proceso para la adjudicación del Contrato de Arrendamiento de industria del Hotel de la Reconquista, conforme al mandato establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013.
2. Publicados los anuncios de la licitación en el perfil del contratante de la sociedad así como en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Boletín Oficial del Estado y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se constata que se ha presentado una única oferta por la licitadora Hoteles Turísticos Unidos, S.A. Con fecha 23 de julio de 2014 se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad para la valoración de la oferta presentada por la licitadora conforme lo establecido en el pliego de cláusulas particulares.
3. Tras el examen de la documentación del sobre A, relativo a la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para poder participar en el proceso, se comprueba que ésta se ha presentado correctamente y se procede a la apertura del sobre B, relativo a la propuesta técnica, comprobando que la empresa ha presentado todos los documentos requeridos.
4. Realizada la valoración de la propuesta técnica se concluye que la puntuación de la oferta técnica es como sigue:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Plan de Gestión y explotación del Hotel	12,75
Plan de Inversiones	10
Plan de Promoción y Comercialización del Hotel	5

Plan de Mantenimiento	2
Mejoras Ofertadas	2,25
TOTAL	32

5. A continuación se procede en acto público, previo anuncio publicado en el perfil del contratante de la sociedad, a la apertura del sobre C relativo a la oferta económica que es la siguiente:

- a. Renta fija anual de 440.200 €/año (Iva excluido).
- b. Renta Variable:
 - i. Durante los primeros 5 años de vigencia del contrato: 5%.
 - ii. Del año 6 al año 15 de vigencia del contrato: 13%.
 - iii. A partir del año 16 de vigencia del contrato: 25%

Estos porcentajes se calcularán sobre el Resultado de Explotación conforme se define en la cláusula 33 del pliego de cláusulas particulares.

De conformidad con el pliego, el precio ofertado supone una puntuación en el sobre C de 50 puntos

6. Realizada la suma de las referencias técnicas y económicas resulta una puntuación total como sigue:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Propuesta Técnica	32
Oferta Económica	50
TOTAL	82

7. Por todo lo expuesto, el consejo de administración celebrado el 23 de julio de 2014 acuerda por unanimidad la propuesta de adjudicación del Contrato de Arrendamiento de Industria del Hotel de la Reconquista a Hoteles Turísticos Unidos, S.A. licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación solicitada en el apartado 17.1. del pliego.
8. El 29 de julio de 2014 Hoteles Turísticos Unidos, S.A. presenta la documentación requerida, siendo esta analizada en la reunión del consejo de administración celebrada el 31 de julio de 2014.
9. Por otra parte, el mismo 29 de julio de 2014, Hoteles Turísticos Unidos, S.A. conforme a su operativa habitual para la explotación de hoteles en arrendamiento, presenta solicitud de

autorización y acompaña documentación para la cesión de todos los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Arrendamiento de Industria del Hotel de la Reconquista de Oviedo que resulte de la adjudicación definitiva, a una filial del Grupo HOTUSA denominada Ópalo Hotels S.L.U.

En dicha solicitud Hoteles Turísticos Unidos, S.A. manifiesta que si bien Ópalo Hotels, S.L.U. sería la sociedad que realizaría la explotación del establecimiento hotelero, Hoteles Turísticos Unidos, S.A., como adjudicataria del Contrato de Arrendamiento de Industria del Hotel de la Reconquista de Oviedo, responderá solidariamente del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a Hoteles Turísticos Unidos, S.A. con CIF número A-08452567 el Contrato de Arrendamiento de Industria del Hotel de la Reconquista por un plazo de 30 años y el precio de:

- Renta fija anual de 440.200 €/año (Iva excluido).
- Renta Variable:
 - Durante los primeros 5 años de vigencia del contrato: 5%.
 - Del año 6 al año 15 de vigencia del contrato: 13%.
 - A partir del año 16 de vigencia del contrato: 25%

Estos porcentajes se calcularán sobre el Resultado de Explotación conforme se define en la cláusula 33 del pliego de cláusulas particulares.

Todo ello en los términos del pliego de cláusulas particulares y la oferta presentada por el licitador que tienen la condición de documentos contractuales.

SEGUNDO.- Autorizar a Hoteles Turísticos Unidos, S.A a que ceda los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento de Industria del Hotel de la Reconquista de Oviedo de conformidad con lo estipulado en la cláusula 38 del pliego de condiciones a la empresa filial del Grupo HOTUSA denominada Ópalo Hotels, S.L.U.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria y ordenar su publicación en el perfil de contratante de Hostelería Asturiana, S.A.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

D. Julio M. Gonzalez Zapico

Presidente del Consejo de Administración de Hostelería Asturiana, S.A.